

Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.

- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Declara asimismo que no tiene su residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente de determinen.
- h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

**3.- Requisitos de accesibilidad.** El centro de formación deberá cumplir con las prescripciones de la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la Ciudad de Melilla (BOME núm. 4089 de 25 de mayo de 2004), formulando declaración responsable en este sentido y documentos acreditativo de tal circunstancia.

## **Segundo. Objeto.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de Ayudas para la realización de proyectos de interés general en materia de empleo.

## **Tercero. Bases reguladoras.**

Las Bases Reguladoras fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 2 de julio de 2013, publicándose en el BOME núm. 5041 de 9 de julio de 2013.

Forman parte asimismo de las Bases Reguladoras el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005), de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones, como ordenanza general de subvenciones. Se puede consultar en la página web: [http://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=ficha\\_bome.jsp&dboid\\_boletin=186469&codResi=1&language=es&codAdirecto=15](http://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=ficha_bome.jsp&dboid_boletin=186469&codResi=1&language=es&codAdirecto=15)

## **Cuarto. Cuantía.**

Importe convocatoria 145.000 €. Plurianual.

En el Presupuesto ejercicio 2017 se dotará crédito por importe de 72.500,00 euros.

En el Presupuesto del ejercicio 2018 se dotará crédito por importe de 72.500,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 02/ 24102/48000. denominación “subvención materia de empleo y formación”.

Informe de la Intervención de 8 de marzo de 2017, Reg. Salida 20170000384. 23/03/2017.

El compromiso de gasto para el ejercicio 2017 y siguientes estará supeditado a la aprobación de los Presupuestos Generales del referido ejercicio.